ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados en el día 1 de junio de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

_	COMPRA	VENTA
Francos	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark		-
Francos belgas	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	_	
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta del material automóvil

Habiendo sufrido extravío las actas de propiedad que a continuación se detallan, expedidas por esta Comisión Mixta; se hace público por medio del presente anuncio para que el tenedor o tenedores de las mismas las entreguen en las oficinas de esta citada Comisión, en el plazo de quince días, advirtiéndose que en caso de no verificarlo en dicho plazo serán declaradas nulas y se procederá a extender el duplicado de las mismas.

Acta de propiedad sin número.-Fiat, sin motor y chasis 19539, venta 29, lote 1.695.—Bonrepós (Valencia). Luis Basset Badía.

Acta de propiedad sin número. - Madford, sin número de chasis, motor número 19A124, lote 102, venta 63.—La Co-ruña.—José L. Vizoso Arandes.

Acta de propiedad sin número. - Renault, motor 10772, chasis sin número, venta 44, lote 17.—Bonrepós (Valencia). Sandalio Alcantuz Fernández.

NOTA.—Por el presente anuncio queda sin efecto la publicación del boleto de compensación expedido a nombre de la casa Hispano Olivetti, S. A., Barcelona.

Madrid, 28 de mayo de 1946.—El Teniente Coronel Secretario, P. O., el Capitán Perceptor de Fondos (ilegible).

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta del material automóvil

Habiendo sufrido extravío los boletos de compensación que a continuación se detallan, correspondientes al derecho de opción de un vehículo, se hace público por medio del presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los mismos los

entreguen en las oficinas de esta Comición Mixta, sita en Doctor Cortezo, 8, entresuelo, en el término de quince días, advirtiéndose que en caso de no verificarlo en dicho plazo serán declarados nulos y se procederá a extender los oportunos duplicados de los mismos.

548, curismo, 10 a 20 H. P.—Epifanio Ramírez Cuevas.-Jesús Fernández Mar-

tinez, 18

2.220, turismo, 10 a 20 H. P.—Francisco García Vaquero. - O'Donnell, 3,

2.262, turismo, 10 a 20 H. P.—Francisco Miguel Delgado.—Osuna, 6, Car-

4.728, camión, 10 a 20 H. P.—Francisco Mínguez Enrique. - Carmen, 85, Cartagena.

4.458, turismo, 5 a 10 H. P.—Dolores Delgado, viuda de Dorda. — Carmen, Cartagena.

5.276, camión, 20 a 30 H. P.—Juan Jesús Ortiz León. - Palma del Río (Córdoba).

6.024, turismo, 10 a 20 H. P.—José Fernández Martínez. — Ubeda.

6.126, turismo, 5 a 10 H. P.—César Calvo Alba. - Marqués de Santa Ana, 28, Madrid

6.022, turismo, 20 a 30 H. P.—Pedro Delgado Morales. — Quesada.

6.194, turismo, 10 a 20 H. P-Pascual Gallego Fernández. - Modesto Lafuente, número 42, Madrid.

7.526, turismo, 10 a 20 H. P.-María Barluengas. — Padre Huesca, Huesca.

8.452, camión, 10 a 20 H. P.-Marcelino Almar Morcholi. — Carretera de Madrid, 377, Valencia.

8.867, turismo, 10 a 20 H. P.—Francisco Girbáu de la Muela.—Tárrega.

9.201, turismo, 10 a 20 H. P.—Francisco Adriaense García. — Calvo Sotelo, número 31, Madrid.

9.172, camión, 20 a 30 H. P.—Agustín Martinez Segi.—Iniesta (Cuenca).

9.789, turismo, 5 a 10 H. P.—Emilio Ochando García.—Requena (Valencia).

9.405, turismo, 5 a 10 H. P.—Florentino Rodero Pérez. — Corrillo, 30, Salamanca.

9.856, turismo, 5 a 10 H. P.—Pedro Villamor Garcia.—Jaén.

9.516, turismo, 10 a 20 H. P.-Concepción Liébana Pérez. - Villardompardo (Jaén).

10.253, turismo, 20 a 30 H. P.—María Casses.—Conde Xiquena, Madrid.

10.720, turismo, 10 a 20 H. P.-Luis de la Torre de la Torre.—Madrid.

10.739, turismo, 10 a 20 H. P.-Ramón Martinez García.-Murcia.

11.261, turismo, 20 a 30 H. P.—Rafael Castejóm Martínez.—Ramírez Casas, 10, Córdoba.

13.091, camión, 10 a 20 H. P.-Antonio Pérez Muñoz.—Vallecas (Madrid).

12.284, turismo, 5 a 10 H. P.—Herminda de Calvo. — Hermosilla, 42, Madrid.
12.662, moto, 3,5 H. P.—Leonardo Martínez Zamora.—Madrid.

12.757, turismo, 5 a 10 H. P.—Tomás Jiménez Sánchez. — Augusto Figueroa, número 11, Madrid.

Jiménez Sánchez. — Carretera Arango, número 7, Madrid.

13.023, turismo, 5 a 10 H. P.—Benjamin Nonell Camps. - Recoletos, 4, Ma-

13.605, turismo, 5 a 10 H. P.-Luis

Berttonica Turatti. — Vía Layetana, 37,

13.942, turismo, 5 a 10 H. P.—Anselmo Cebeira Padro. — Corredera Baja, 1, Madrid.

14.456, turismo, 30 a 40 H. P.—Manuela García, viuda de Junco.—Madrid.

14.343, turismo, 10 a 20 H. P.—José García Freixa. — Villargordo de Júcar (Albacete).

14.441, turismo, 5 a 10 H. P.—Pedro García Caro.—Carabanchel (Madrid).

14.632, turismo, 10 a 20 H. P.—Hipólito García Pastor. - Núñez de Balboa, número 32, Madrid.

14.806, turismo, 10 a 20 H. P.—Agustín Lozano Azulas. — Carabanchel (Ma-

15.155, camión, 10 a 30 H. P.—Juan Rueda Navarro.—Arjonilla (Jaén). 16.072, camión, 20 a 30 H. P.—Pablo

de las Heras Fernández.—Bolsa, 13, Ma-

16.850, turismo, 10 a 20 H. P.—Francisco Fernández Castaños. - Elche (Allcante).

17.697, turismo, 10 a 20 H. P.—Juan Cuadros Vila.—Polonia, 36 bis, Barceloma.

Madrid, 27 de mayo de 1946.—El Teniente Coronel Secretario, P. O., el Capitán Perceptor de Fondos (ilegible).

948-O

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CO-RREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don José María Cortes Roig, para que comparezca a las diecisiete horas del día cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 80 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado ex funcionario y otro más vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de doscientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos (221,25 pts.), descubierto resultante en motivo de la supuesta sustracción de parte del contenido de varios paquetes postales impuestos por Almacenes «El Siglo», de Barcelona, y Almacenes «El Aguila», de la misma localidad, en 11 y 12 de marzo de 1931 para Santa Isabel y San Carlos, devueltos a los destinatarios. También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar al correspondiente pliego de cargos que se le tendrán formulados; bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento, será declarado rebelde,

continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lu-

Madrid, 27 de mayo de 1946.—El De-legado, Félix Carbajal.

837-O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y par-

«Sentencia.—En Madrid a veintisiete

te dispositiva dicen así:

de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, visto el presente expediente so-bre reintegro al Tesoro de trescientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (378,75 pesetas), instruído contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de Cádiz don Francisco Aguado Miguel, con motivo de la sustracción parcial de dieciséis paquetes postales en el año 1932, impuestos en la Administración Principal de Correos de Barcelona desde agosto a diciembre del año 1931 para diversas Oficinas de las Posesiones Españolas del Golfo de Guinea, de donde fueron devueltos a origen, y 1.º Resultando..... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Par-tida de alcance la de trescientas setenta v ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (378,75 pesetas), importe del libramiento número 1.611 de la misma cantidad, hecho efectivo por el señor Administrador Principal de Correos de Barcelona en 28 de septiembre de 1933, para indemnizar al imponente de los paquetes postales objeto de sustracción parcial. Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de Cádiz don Francisco Aguado Miguel, con más los intereses de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales de demora a la cantidad de setenta y cinco pesetas con setenta y cinco centimos (75,75 pesetas). Tercero. — Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta Sentencia. y Cuarto.-Que condeno al mencionado don Francisco Aguado Miguel (y por fallecimiento suyo a sus herederos) al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimien-to, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan

pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumpli-miento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia -que publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas — lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.-Sellado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos del único encartado, don Francisco Aguado Miguel, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, Félix Carbajal.

839-O.

DELEGACION CENTRAL DE **HACIENDA**

Habiéndose extraviado tres resguardos expedidos por esta Caja General un 19 de noviembre de 1935 con los números 323.015, 323.016 y 323.017 de entra-da y 142.847, 142.848 y 142.849 de re-gistro correspondientes a tres depósitos do 10.000 pesetas en Perpetua Interior, 10.000 pesetas en Perpetua Interior y 23.000 pesetas en Amortizable 5 por 100, respectivamente, constituídos por doña Catalina Mari Tur, de su propiedad, y para garantía de don José Costa Torres, para responder de multa impuesta al mismo por la Junta Administrativa de Palma y a disposición del Ilmo, Sr. Delegado de Hacienda de Palma (Baiea-

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Ca-ja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presenta-do, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de no-

viembre de 1929. Madrid, 16 de mayo de 1946.—El De-legado central, Enrique Esteban Rodríguez.

2.594-0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE **TARRAGONA**

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Sucesores de J. Piñol, Sociedad Limitada. Domicilio: calles Selva u Vidal de Reus.

Objeto de la industria: Descascarado de frutos secos con la instalación de dos máquinas: una de descascarar y otra de clasificar.

Producción: Descascarar 4.000 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalisimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 14 de mayo de 1946.—E Ingeniero Jefe, José de March y To-

2.591—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE **TARRAGONA**

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Productos del Brezo, S. L. Domicilio, calle Afueras, 9, de Borjas del Campo.

Objeto de la ampliación: Fábrica de tacos de madera para la fabricación de pipas y boquilla, para fumador con la ampliación de seis máquinas sierra, una máquina de afilar y motor de explosión con gasógeno.

Producción: La actual producción se aumenta hasta un total de 200 sacos men-

suales.

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública es a petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 21 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jese, José de March y Torres. 2.595—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Crescencio Valverde. Potencia: 20 KVA.

Objeto: Suministro de fuerza motriz un aller de herrería en Chozas de Canales

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de In-

Toledo, 17 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal. 2.628—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Ampliación de industria

Peticionario: Manufacturas ACE. Objeto: Fabricación de cuchillas para maquinaria de trabajar la madera.

Producción: 15.000 unidades anuales aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de su publicación.

Vitoria, 27 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, R. Verástegui.

2.631—Ö.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Pericionario: Don Juan Ferrero Bereguer.

Domicilio: Amparo, 75.

Objeto de la industria: Taller de restauraciones y decorado de porcelana y cristal.

Capital: 65.000 pesetas.

Producción: Decoración y restauración 100.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente, por duplicado, debidamente rein egrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 23 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.625—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Reapertura de industria

Peticionario: Don Indalecio Monje Martinez.—Santacara

Objeto de la industria: Fabricación de conservas vegetales.

Producción: 26.250 kilos al año

Esta industria empleará maquinaria y primeras materialos nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que so consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen opor unos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Dolegación de Industria.

Representa al peticionario: Don Agustín Urmaneta, Jele del Negociado Central del Ayuntamiento de Pamplona.

Pamplona, 6 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

675-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Importación de maquinaria

Poticionario: Don José Marín Galindo. Fuente Alta, 12.—Villaueva de San Juan.

Objeto: Importar un motor Diessel marca «Crossley», bicilíndrico, tipo BWA2, 22 H. P., 800 r. p. m. y accesorios, con valor aproximado de 14.950 pesetas para instalar en fábrica de harinas, establecida en Villanuev de San Juan, con ol fin de sostener un ritmo normal de producción sin aumentar la misma

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideron afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimon oportuno, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 23 de mayo de 1946—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

2.632-O.

JEFATURA DEL DISTRITO MINE-RO DE MURCIA

Se hace saber: Que por esta Jefatura ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa del registro nombrado «San Adolfo», núm. 20.634-I, de treinta y dos pertenencias de mineral de ocre, en término de Mula (Murcia), incoado por don Adolfo Díaz Cerón, vecino de Alhama de Murcia, cuya designación aparece inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 11 del corriente mes.

Lo que se publica a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Murcia, 11 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.

673-O.

JEFATURA DE MINAS DE BADAJOZ

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, se hace saber, para general conocimiento y el de los interesados, que por esta Jefatura de Minas se han admitido los permisos de investigación que a continuación se relacionan:

Número	Nombre	Término municipal	Mineral	Provincia
I-82 9.505		Azuaga	,	Badajoz.
	San Antonio	(permiso de explo- tación)	Cobre Fosforita Estaño	Cáceres. Cáceres.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio.

Badajoz, 22 de mayo de 1946. El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir,

672**-**O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Anuncio

Examinados los documentos presentados por los aspirantes para cubrir diez plazas vacantes de Peones Camineros de la plantilla de esta provincia y veinticinco plazas de la misma categoría en expectativa de destino, que han acudido a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día primero de abril último, se ha formado la siguiente relación de los que reúnen condiciones suficientes para ser admitidos, con indicación del grupo en que han sido clasificados.

Los solicitantes cuyos números están comprendidos del 1 al 15, inclusive, serán examinados el día primero de julio próximo; los comprendidos en los números 16 al 31, inclusive, el día 3; los

comprendidos en los números 32 al 47, inclusive, el día 5; los comprendidos en los números del 48 al 63, inclusive, el día 8, y los comprendidos en los números 64 al 79, el día 10 de dicho mes de julio.

Comparecerán a las diez en punto de la mañana del día que les corresponda en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, para demostrar sus conocimientos. Será causa de eliminación la falta de asistencia no justificada y la falta de puntualidad.

Los aspirantes que en el día de su presentación no hayan completado toda la documentación, según se les tiene interesado, serán eliminados de la convocatoria.

El Tribunal examinador estará formado por el Ingeniero Jefe, un Ingeniero y un Ayudante de esta Jefatura de Obras Públicas.

GRUPO EN QUE HA SIDO CLASIFICADO	Libre. Auxiliar y ex combatiente. Auxiliar. Ex combatiente y auxiliar. Libre. Ex combatiente y auxiliar. Hijo de Caminero y ex combatiente. Ex combatiente y auxiliar. Hijo de Caminero y ex combatiente. Ex combatiente. Auxiliar. Libre. Ex combatiente y auxiliar. Libre. Hijo de Caminero y ex combatiente. Ex combatiente. Auxiliar. Ex combatiente. Libre. Auxiliar. Hijo de Caminero. Auxiliar. Auxiliar. Hijo de Caminero. Auxiliar. Hijo de Caminero. Auxiliar. Hijo de Caminero. Auxiliar. Hijo de Caminero. Ex combatiente y auxiliar. Hijo de Caminero. Hijo de Caminero. Ex combatiente. Libre. Libre. Auxiliar. Hijo de Caminero. Ex combatiente. Libre. Libre. Auxiliar. Hijo de Caminero. Libre. Auxiliar. Hijo de Caminero. Libre. Auxiliar. Hijo de Maxiliar. Libre.
NUMERO DE NOMBRE Y APELLIDOS ORDEN	tiago Macho Mateo, Desiderio Mancho Mateo, Desiderio Manchón Montoya, Eulogio Manchón Montoya, Eulogio Manchón Montoya, Eulogio Marcos Ruiz, Eleuterio Martin Fernández, Leandro Martin Panero, Ezequiel Martin Panero, Ezequiel Martin Panero, Ramiro Martin Panero, Ramiro Martin Panero, Ramiro Martino Obeso, Ricardo Merino Obeso, Ricardo Miguel París, Miguel Miguel París, Miguel Merino Obeso, Ricardo Mericol Rodríguez, Secundino Paredes Alaez, Vicente Mortega Mena, Jose Paredes Alaez, Vicente Mortega Mena, Jose Mereca García, Doroteo Perez García, Doroteo Perez Padillo, Román Merez Sierra, Jesús Merino Perez Sierra, Jesús Merino Polo Abril, Maurilio Martínez, Agustín Martínez, Agustíno Martínez, Agustín Martínez, Agustín Martínez, Agustín Martínez, Agustín Martínez, Agustín
GRUPO EN QUE HA SIDO CLASIFICADO	Libre. Ex combatiente e hijo de Peón Caminero. Auxiliar. Ex combatiente y auxiliar. Ex combatiente y auxiliar. Libre. Ex combatiente y auxiliar. Libre. Ex combatiente y auxiliar. Ex combatiente y auxiliar. Libre. Hijo de Peón Caminero. Hijo de Peón Caminero. Hijo de Peón Caminero. Libre. Hijo de Peón Caminero. Libre. Libre.

Palencia, 22 de mayo de 1946;—IEl Ingeniero Jefe (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ke Sección de Fomento.-Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de mayo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manificato en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 12,200 de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Meco.

Servirá de tipo para la subasta la can-

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 221.697 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 19 de junio próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de con rata, o sea 4.433,94 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constiuído el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera el depósito incomple o, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituído.

El licitador que résulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos coménzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveersé de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición ·

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la renumeración por

jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 25 de mayo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

951**—**O.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de es a ciudad, saca a subasta las obras de construcción del pavimentado del Camino de Monteolivete, entre el puente en construcción y el de Aragón, con arteglo al proyecto formulado por el señor Ingeniero Municipal Director de Caminos, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 9 de febrero último.

Los pliegos de condiciones faculta ivas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, durante los días

laborables y horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de quinientas sesenta mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con ochen a y cinco céntimos a la baja, haciéndose constar que esta Corporación Municipal modificará los precios ajustándose a los aumentos de jornales establecidos en la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de abril último, relativa a la reglamentación del Trabajo en las industrias de la Construcción y Obras Públicas.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de once mil doscientas cinco pesetas con diecisiete céntimos, equivalente al dos por ciento de la cantidad fijada como tipo de la subasta, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico, en valores, signos de crédito del Estado, de la Entidad Municipal contratante o del Banco de Crédito Local.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal, o en su defecto por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán ser presentados, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de antelación a la senalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

ten fuera de dicho plazo.

Se hace constar, que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto de construcción de la referida obra, no se formuló ninguna.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en las misma actúe y autorice el contrato, de Derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematan e.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil, después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal en representación de la Corporación y el Notario que designe el Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los lictadores se harán por escrito en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en plicas cerradas, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal, y el poder notarial, en su caso, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del pavimentado del Camino de Monteolivete, entre el puente en construcción y el de Aragón».

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior del en que se señale para celebrar la misma, en los días laborables y horas de diez a trece, en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, de Valencia, Negociado de Subas as.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta en esta ciudad, calle, número, piso, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de febrero de 1946, para contratar por subasta las obras de construcción del pavimentado del Camino de Monteolivete, entre el puente en construcción y el de Aragón, se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

Valencia, 16 de mayo de 1946.—El Alcalde accidental, Valdesoto.

947-O.

AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

El Alcalde de Pontevedra hace saber:

Que se concede un plazo, que finaliza el día treinta de junio próximo futuro, para que todas las sociedades o compañías que cubran el riesgo de incendios en el término municipal de Pontevedra declaren a la Administración municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ordenanza de Exacciones número siete, mediante certificación, el importe de las primas recaudadas en el año de mil novecientos cuarenta y cinco por pólizas relativas al término municipal y que aseguren bienes muebles o inmuebles.

Pontevedra, 24 de mayo de 1946.

943-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de marzo de 1946, falleció en Luchana (Vizcaya) el obrero Benito Rodríguez Galliacho, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Castronuño (Valladolid), hijo de Tomás y de Cristina, domiciliado en Baracaldo (Vizcaya), B. Burceña, 2, que trabajaba al servicio del patrono «Orconera Iron Ore Limited».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamen o de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documen os que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Sagasta, 6, Madrid).

Madrid, 23 de mayo de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DEL SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de septiembre de 1945, falleció en Mina Petra-Fabero el obrero Emilio Gay Gómez, de treinta y ocho años de edad, natural de Puertomarín (Lugo), hijo de José y de Cándida, domiciliado en Fabero (León), que trabajaba al servicio de «An racitas de Fabero».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Sagasta, 6, Madrid).

Madrid, 23 de mayo de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 3 de diciembre de 1/145, falleció en Taverga (Oviedo) el obrero Rosendo García Gómez, de diecisiete años de edad, natural de Villabonel (Oviedo), hijo de Lisardo y de Josefa, domiciliado en Villabonel (Oviedo), que trabajaba al servicio de Segundo García López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Málaga

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito Necesario núm. 1.659, de pesetas nominales 6.500, en Deuda 4 por 100 amortizable, Emisión 15 de noviembre de 1945, expedido por esta Sucursal en 7 de diciembre de 1935, a nombre de Cabo Hermanos, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince dias a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Málaga, 25 de mayo de 1946.—El Secretario, F. Santos.

2.620—P.

BANCO DE ESPAÑA Lérida

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 11.151, de pesetas nominales 4.400, en Deuda Amortizable 4 por 100 1928 expedido por esta Sucursal en 9 de junio de 1931, a nombre de José Mónico Melons y Antonio Mónico Ricart, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además en dos diarios de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Lérida, 25 de mayo de 1946.—El Secretario, S. Montojo.

2.627-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Suria

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 803, 802, 1.033 y 2.062, comprensivos de pesetas nominales 2.500, de Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, en cinco títulos serie A, números 31.472, 404.573, 665.873 al 875, canjeados por otros cinco títulos serie A, números 139.264 al 268, de la emisión 16 de mayo de 1930, expedido en 29 de enero de 1927, de pesetas nominales 1.000, en dos acciones preferentes 7 por 100 de la Com-

pañía Telefónica Nacional de España números 169.123 y 124, expedido en la misma fecha, de pesetas nominales 500, en una acción preferente 7 por 100 do la Compañía Telefónica Nacional de España, número 470.020, expedido en 17 de enero de 1928, y de pesetas nominales 500 en una acción preferente 7 por 100 de la Compañía Telefónica Nacional de España número 704.654, expedido en 23 de agosto de 1934, respectivamente, todos ellos a favor de don Cipriano Calonge Domínguez, de Soria, se hacen públicos dichos extravíos a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, y a petición de los herederos del interesado, advirtiendo que si transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna, so procederá a expedir duplicados de los mismos, quedando anulados los resguardos primitivos y exento el Banco Hispano Americano de toda responsabi!idad.

Soria, 25 de mayo de 1946. 2.635-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLI-TICAS

Salà de Instancia número 2

Edictos de sobreseimientos

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento, en sus respectivos procedimientos, rollos de esta Sala, números 18.401 al 18.600, ambos inclusive, que por tanto han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubiera impuesto:

Enrique Márquez Teruel. Tomás García Sánchez. Enrique Pición Llamas. Francisco Martínez Galera. Antonio Jiménez Marín. Saturnino Burló Simón. Antonio José Martínez Masegosa. José Díaz Ambel. Miguel Montero Botia. Juan Guillén Sánchez. Gabriel Simón Torres. •
José Aguirre Marín. Francisco Trucharte Gallardo, José María García Torres. Francisco Fernández Fernández, José María Irigaray Fernández. José Vázquez Collante. José Martinez Izquierdo. Francisco Motos Triguero. Antonio Muñoz Sánchez. Manuel Bautista Herrero. Juan Antonio Diaz Gallardo. Juan Antonio Ujaque García. Juan Sarrión Compañy. Juan Ramón Lacosta Mercé. Francisco Simón Sarrión. Domingo Rivero Sánchez.

Manuel Bernabé Bermejo. Joaquín Bermejo Cabezas. Santos Romero Pizarro. José Sánchez Sevillano. Manuel Carrizosa Fernández. Manuel Rodríguez Sanabria Ojeda. Luis Almirón Hernández. Antonio Valenzuela Cáceres. Juan Godoy Gutiérrez. José Pérez Sánchez. José Gallardo Cruz. Valentín Calero Martínez.
Alejandrino Felipe Calero Ortiz. Marcos García Cabanillas. José Calatrava Sevilla. Ventura Morillo Núñez. Juan Manuel Chavero Sánchez. Antonio Mariano Macías. Antonio Ortiz García. Antonio Márquez Moreno. Juan García Roca. José Manuel Montero Rosa. José Rviz Bonillo. Antonio Martínez Pérez. Francisco Iglesias Díaz. Joaquín González Domínguez. Antonio López Ruiz. Antonio Pérez Carreño. José Guirado Plaza. Evaristo Sáez Benítez. Lorenzo Uñas Silva. Isidro Valverde Heras. Dionisio Oliveras Silíceo. Lorenzo Bernardino Veladier. Adela Arévalo Durán. Adelardo Abril Rico. Fernando Corro Muñoz. Juan Navas Carreño. Joaquín Gallego Urrea. Fulgencio Jiménez Herrador. Martín Castañeda Plaza. Pedro Bautista Martínez. José Sánchez Martínez. Victoriano Martínez Jara. Antonio Olivares Carayol. Norberto Olivares Alcaina. Pedro Soriano Montero. Manuel Seriano Sánchez. Manuel García Navarro.
Antonio Cañas Baludo.
Miguel Montoro Ródenas.
Tomás Romero Sánchez. Jesús Fernández Sánchez. Francisco Jiménez Blanes. Juan Mael Rodríguez. Miguel Zapata García. Eugenio Reina Parra. Sebastián Gallardo Martínez. José Fernández Garcés.

José Fernández Garcés. Manuel Alcoba García. Modesto Espinosa García. José Sedano Gilabert. Luis Pérez Gallardo. Juan Fernández Martín. José Cravioto Medina. Manuel Herrera Murcia. José Fernández Manzano. José Pérez Méndez. Francisco Enrique Salinas. Manuel Juárez Rodríguez. Euschio Punzano Jiménez. Juan Pérez Palacios. Gregorio González González. Vicente Zambra Juárez. Tomás Palomares Gil. Antonio Vivas Torres. Bernardo Sánchez Vizcaíno. Eusebio Robles Alba. José Antonio Alba Serrano. Wenceslao Ruiz Ruiz.

Ildefonso Segura Gila. David Palacios Garrido. Julián Ruiz Juárez. Mariano Asensio Fernández, Brígido González Galera, Antonio Pareja Ramírez, Julián Bellón Niño. Antonio Fernádez Cózar. Fortunato Martínez Sesarino. Josefina Fernández Cózar. Joseffia Fernández Coza Ricardo Garrido Nieto. Isidoro Trillo Lumbreras. Cándido Sánchez Salinas. Andrés Ochando Real. Fabián Susillas Ruiz. Emilio García Conejeros. Lázaro Pedrón Martínez. Ildefonso Iranzo Navarro. Eusebio Navarro Pérez. Eliseo Hernández Conde. Miguel Ortega Flamán. José Gregorio Palanco Sánchez. Pedro Palma French. Antonio Pulido Merino. Apolino Rabadán García. Gregorio Ramos García. José Pascual Fontela. Manuel Abal Llanes. Francisco Pascual Rivero. Juan Patricio Sánchez. Domingo Patricio Timoteo. Gregorio Pérez Mora. Manuel Perea Parra. Juan Pozuelo Díaz. Narciso Viñals. Primitivo Cerdá Jobal. Vicente Seguí Escoto, José Mestre Carreras. Fernando Navarro Seguí. Inocente Minuesa Carrión. Tomás Machado Robles. Salvador Martínez Garrido. Faustino Garrido Fernández. Manuel Garrido Alcázar. Julián Córdoba Samblas. Ricardo Campos Campos. Agustín Millán Carrasco. Alejandro Zorrilla Alonso. Ramón Sánchez Martínez. Teodoro Bueno Herrera, Angel Armijo Muñoz. Pedro López Castro. Valentín Carrillo Marín. Honorato Ruiz López. Venancio Martín Sánchez. Antonio Lazo Perona. Segundo Jiménez Gómez. Ricardo González Punzano. Francisco Galera Romero. Francisco Martínez Garbín. Casto Almazán Flores. Joaquín Fernández Moreno. Marcial Fernández Martínez. Honorato Ruiz López. Segundo González García. José Bullón Córdoba. Elisa Alarcón Galarzo. Gustavo Campo Carrión. Eugenio Martínez Sánchez. José Calera Fernández. Eduardo Segura Moral. Francisco de la Fuente Ruiz. Miguel Matías Fernández, Juan José Fernández López. Alfredo Gámez Mellado. Antonio González Ruiz. Bonifacio Alarcón Fernández. Pascual Garcelán Pascual. Celedonio López Fernández. Basilio Plores Herrera. José Naranjo García. Vicente Cozar Ruiz. Paulino Serrano Valiente.

Valentín Fernández Navío. Maximiliano Soria Gallego. Cristino Martínez Fernández. Joaquín Henares González. Juan Ojeda Fernández. Domingo Fornos Navarro. Francisco Floresta Expósito. Juan Fornos Roig. José Ferrer Ripollés.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid, a dieci-séis de abril de mil novecientos cuarenta y seis .- (Firmas ilegibles).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

En vir'ud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado por providencia de esta fecha, dictada en los autos númede esta recha, dictada en los autos fluinero 849-45, sobre reclamación de salarios,
promovidos por el obrero Constantino
García Sánchez, representado por su hijo
Francisco García Sauceda, contra Clemente Gutiérrez, se cita y emplaza al
demandante, Constantino García Sánchez, representado por su hijo Francisco
Carcía Sanceda, en ignorado paradero. García Sanceda, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, número 8) para asis ir al acto de connúmero 8) para asis ir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y 2.º del Decreto de 13 de mayo de 1938, y que habrán de tener lugar en esta Magistratura el día 10 de junio y hora de las doce. Advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole de que tencia de las partes; previniéndole de que si no compareciere le parará el perjuicio

si no compareciere le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a Francisco García Sanceda, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en cumplimiento de lo LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres, a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, P. O. (ilegible). — Visto bueno, el Magistrado (ilegible).

810—A. J.

CEUTA

Don Enrique de No Louis, Magistrado del Trabajo de Ceuta.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 36 del corriente año, sobre reclamación de horas extraordinarias, seguido a instancia de Francisco Benitez del Río, contra Wrancisco Ramos Barranco, se ci-ta y emplaza al segundo, en ignorado paradero, para que el día veintiuno de junio próximo, a las doce horas, com-parezca en este Organismo, sito en la calle de Falange Española, 63, al objeto de poderse celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados

en los autos de referencia, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldia, sin vol-

ver a citarle.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Ceuta a veinte de mavo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Magistrado del Trabajo, Enrique de No Louis.—El Secretario (ilegible). 834-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INS-TANCIA E INSTRUCCION MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital ramita expediente promovido por don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta misma capital, en solicitud de que se au-torice a sus hijos Eduardo, Marcela, José Luis y Miguel, habidos en su matrimo-nio con doña María dei Carmen García Velasco, a usar como segundo apellido los dos de su citada señora madre, formando uno solo, o sea el de «García de Velascon, el cual han venido usando según es costumbre constan e practicada en la familia materna, y por el que además vienen siendo conocidos tanto por sus amistades como en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid, donde cursan sus estudios. Y por providencia de este día se ha acordado publicar dicha solicitud, como se verifica por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado cuan os se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz-López. El Secretario, Manuel Comellas.

2.637-A. J.

CARBALLINO

Don Ovidio Chamoso Sarandeses, Juez de Primera Instancia del partido de Carballino, Audiencia Territorial de La Coruña, a medio del presente edicto.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, instado por el Procurador don José Blanco Rodríguez, en representación de doña Adelaida, Rosa-Segunda, Irene, José-María, Luis, Ernesto v María-Dolores López Bernárdez, mayores de edad, naturales y vecinos de Dacen, municipio de Maside, en este partido, iniciado en solicitud, exponiendo que sus representados son hijos legítimos de don Manuel López Valeiras, vecino que fué de dicho Dacón, en cuya villa tuvo lugar su fallecimiento el 12 de noviembre de 1940; que el referido causante se dedicó durante su vida a negocios industriales, en cuyo campo, sus apellidos, López Valeiras, eran garantía del prestigio de su firma comercial; y que como consideran beneficioso y aun necesario el que sus hijos, representados del Pro-curador señor Blanco, utilicen en la

continuación de aquellos negocios los apellidos de su padre, promueven el ex-pediente para la adopción al primer apellido de sus representados del segundo apellido de su finado padre, a fin de que, unidos, constituyan su primer apellido López-Valeiras, quedándoles como segundo el materno, Bernárdez, y viniendo a tener por tanto en lo sucesivo como apellidos los de López-Valeiras Bernárdez.

Y por providencia del día de hoy, dictada en dicho expediente, se acordó la publicación por extracto sustancial de la solicitud inicial del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del plazo perentorio de tres meses, a contar desde la publicación.

Dado en Carballino a veintitrés de

mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — El Juez, Ovidio Chamoso.— D. S. O., Angel R. Rodríguez. 2.597 A. J.

ORDENES

El Juzgado de Primera Instancia de Ordenes (Coruña), tramita expediente instado por José María Rodríguez Sanjurjo, vecino de Visantoña en Mesia, sobre declaración de fallecimiento o presunción de muerte de su media hermana Concepción Rodríguez Sánchez, vecina que fué de la indicada de Visan-

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ordenes, 13 de mayo de 1946.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Murga. 2.621—A. J.

1.8 1-6-946.

ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia nú-

mero tres de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaria del que refrenda, se sigue expedien e de ausencia promovido por Melchora Cobos Lahuerta, representada por el Procurador señor Velasco, que disfruta el beneficio de pobreza, para declarar la ausencia de su padre, don Serapio Cobos Peirona, de setenta y seis años, nacido en Lucena de Jalón el tres de septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve y que desapareció de su domicilio en Zaragoza el día once de noviembre de mil novecientos cuarenta, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo, y por el presente, se llama al presunto ausen e o a cuantos puedan dar noticias del mismo, insertándose este edicto por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre

de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Pablo de Pablo y Mateos.—El

Secretario (ilegible). 845—A. J.

INCA

1.ª 1-6-946.

Edicto

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha ha sido declarado en estado de quiebra voluntaria el comerciante de esta localidad don Ma'sas Togores Ferragut,

quedando inhabilitado para la administración de sus bienes y teniéndose por vencidas sus deudas pendientes.

Dado n Inca a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — El Juez, Francisco Noguera.—El Secretario (ile-2.636-A. J. gible).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados re-beldes y de incurrir en las demás res-ponsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fia, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se sefiala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

5096 MARCOS RUIZ, María de las Nieves; que usa también el nombre de Angela Núñez Muñoz, de unos veintidós años de edad, morena, alta, faltándole un diente superior, nacida en la provincia de Murcia, domiciliada últimamente en Bar-celona, calle Conde del Asalto, 81, tercero, segunda puerta, y cuyo actual paradero se desconoce; procesada en causa número 8 de 1944, por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona para ser reducida a prisión. 5.258.

ANULACIONES Juzgados Civiles

Don José Solivellas Alberti, Oficial Habilirado de don Enrique Baena Mazzetti, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, Doy fe: Que en el ramo separado di-

manante del sumario número 258 de 1934, sobre contrabando y falsedad, seguido contra Pedro Obrador Barceló (a) «Mancha» y otros, con fecha 8 de octubre de 1943, se dictó auto dejando sin efecto la prisión de dicho procesado, mandándose publicar edictos del tenor literal siguiente:

Don Jaime Ferrer Amengual, accidentalmente Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción número dos y su partido: Por el presente edicto hago saber que en méritos de sumario número 258 de 1934, sobre contrabando y falsedad, seguido contra Pedro Obrador Barceló (a) «Mancha», de cuarenta y cuatro años, hijo de Jaime y Ana, natural y vecino de Felanitx, domiciliado en el paseo de Ramón Llull, número 11, se ha dictado con esta fecha auto por el cual se deja sin efecto la prisión decretada contra dicho procesado, por haber comparecido voluntariamente ante este Juzgado, dejándose sin efecto las órdenes de busca y captura.

Palma, ocho de octubre de 1943.—Jaime Ferrer.—El Secretario, P. H., José

Concuerda fielmente con su original, a que me refiero. Y para que conste v remitir al señor Administrador del BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, libro y firmo el presente en Palma de Mallorcaa 15 de mayo de 1946.—José Solivella.

4.497.